

DECRETO N° **10669** /2022.-

ARICA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° ARI-F-00214, que aprueba convenio de Transferencia de recursos para ejecución de programa de Acompañamiento Familiar Integral suscrito entre FOSIS y la I. Municipalidad de Arica; Oficio N° 370, de fecha 15 de diciembre del 2022, de Dirección Regional de Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Providencia Alcaldía N° 7013, de fecha 16 de diciembre del 2022; Registro de Correspondencia N° 4777, de fecha 19 de diciembre del 2022, de Secretaría Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° ARI-F-00214, de fecha 14 de diciembre del 2022, de FOSIS.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** Resolución Exenta N° ARI-F-00214, de fecha 14 de diciembre del 2022, de FOSIS, que aprueba Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL ENTRE FOSIS – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JCUP/LZF/fsh.-



**RESOLUCION EXENTA N° ARI-F-00214**  
**MAT: APRUEBA ADDENDUM DE**  
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE**  
**RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL**  
**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO**  
**FAMILIAR INTEGRAL ENTRE FOSIS -**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**  
**ARICA, 14-12-2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, particularmente artículos 7 y siguientes; Lo establecido en la Ley 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; Lo establecido en la ley 20.595 de 2012, que crea el subsistema "Seguridades y Oportunidades"; Lo establecido en la Ley 21.395, que asigna presupuesto del sector público para el año 2022; Decreto Supremo 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba reglamento de la Ley N°20.595, sobre subsistema de protección y promoción social "seguridades y oportunidades; lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva del FOSIS N° 422/367/2022 del 06 de julio de 2022 que asigna funciones directivas FOSIS Arica y Parinacota; Resolución Exenta 075 de 21 de Enero de 2021 de FOSIS; Resolución Exenta 755 de 31 de diciembre de 2021, que asigna recursos para la implementación del programa de Acompañamiento Familiar Integral, dictada por la Subdirección de Administración y Finanzas de FOSIS; Resolución Exenta ARI-0018 de 16 de febrero de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-** Que, FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado;
- 2.-** Que, la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012;
- 3.-** Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna;
- 4.-** Que, FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica celebraron con fecha 31 de Diciembre de 2021, un convenio de transferencia de responsabilidades y recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación, aprobado por Resolución Exenta ARI-F-00018 de 16 de Febrero de 2022, de FOSIS Dirección Regional de Arica.



**5.-** Que, la cláusula cuarta del convenio antes referido establece la posibilidad de acordar acciones complementarias que contribuyan al logro de los objetivos en él plasmados, para lo cual, las partes contratantes suscribirán una modificación que incorpore dichas acciones u obligaciones. Asimismo se establece en el párrafo sexto que *"Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva"*.

**6.-** Que, con fecha 13 de septiembre de 2022, FOSIS informa a los ejecutores comunales del programa de Acompañamiento Familiar Integral, la posibilidad de postular a recursos adicionales para implementar las iniciativas locales, las cuales, constituyen intervenciones complementarias que agregan mayor valor público a la intervención regular a través de la incorporación de nuevas acciones, actores, técnicas, herramientas e instrumentos, que respondan a las particularidades, vulnerabilidades y planes familiares en su entorno comunitario y territorial.

**7.-** Que con fecha 3 de noviembre de 2022, a través de correo electrónico el jefe de programa Familias- SSOO de FOSIS, informa el resultado de la convocatoria de Iniciativas Locales 2022, siendo beneficiada la Ilustre Municipalidad de Arica con la selección de su iniciativa, motivo por el cual, con fecha 21 de Noviembre de 2022, las partes suscriben un adendum de convenio que tiene por objeto adicionar recursos.

**8.-** Que este Servicio ha estimado necesario y conveniente aprobar la indicada modificación de convenio para efectos de dar continuidad a la ejecución al programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna y llevar a cabo las iniciativas locales adjudicadas.

#### **RESUELVO:**

**1º. APRUÉBESE** el Addendum de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 21 de Noviembre de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

#### **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En la comuna de ARICA, a 21 días del mes de Noviembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **JORGE EMILIO CANNOBBIO SANTOS**, ambos con domicilio en Esmeralda N°1627, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.010.100-9,



representada por su Alcalde **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N°415, se ha acordado lo siguiente:

### **PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2021, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°ARI-F-00018 de 16 de febrero de 2022, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS.

*Dicho convenio en su cláusula octava establece que "...la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma".*

### **SEGUNDO:**

Que, la cláusula cuarta del convenio, establece la posibilidad de acordar acciones complementarias que contribuyan al logro de los objetivos en él plasmados, para lo cual, las partes contratantes suscribirán una modificación que incorpore dichas acciones u obligaciones. Asimismo se establece en el párrafo sexto que *"Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".*

Que, con fecha 13 de septiembre de 2022, FOSIS informa a los ejecutores comunales del programa de Acompañamiento Familiar Integral, la posibilidad de postular a recursos adicionales para implementar las iniciativas locales, las cuales, constituyen intervenciones complementarias que agregan mayor valor público a la intervención regular a través de la incorporación de nuevas acciones, actores, técnicas, herramientas e instrumentos, que respondan a las particularidades, vulnerabilidades y planes familiares en su entorno comunitario y territorial.

Que con fecha 3 de noviembre de 2022, a través de correo electrónico el jefe de programa Familias- SSOO de FOSIS, informa el resultado de la convocatoria de Iniciativas Locales 2022, siendo beneficiada la Ilustre Municipalidad de Arica con la selección de su iniciativa.

### **TERCERO:**

Que en atención a lo señalado en la cláusula anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del convenio original, las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en \$2.450.000. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Quedando el total del convenio en \$218.411.600.-



Que, asimismo, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

#### **CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

#### **QUINTO:**

La personería del Director Regional, don **JORGE EMILIO CANNOBBIO SANTOS** consta en la Resolución Exenta N° 422/367/2022 del 06 de julio de 2022 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en la Sentencia de Proclamación Decreto Alcaldicio N° 4313 del 28 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**2.- En todo lo no expresamente modificado se mantiene vigente.**

**3º. IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la asignación N° 24.03.335 "Programa de Apoyo Familiar Integral", del presupuesto del servicio, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta FC-F-00668 de fecha 03 de Noviembre de 2022, dictada por la Subdirección de Administración y Finanzas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JORGE EMILIO CANNOBBIO SANTOS**  
DIRECTOR REGIONAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

**JCS/MPC/JCS**

**ANEXOS: SI CORRESPONDE**

#### **DISTRIBUCIÓN**

- OFICINA DE PARTES